CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 061
22 de diciembre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 043 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023 "MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024- 2028."

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 134 de 1994, articulo 81, Ley 1757 de 2015 y en cumplimiento de la Proposición 024 del día 14 de Junio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Mediante la resolución Nº 043 del 11 de agosto de 2023 "MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024- 2028." Se convocó y reglamentó el concurso de mérito para la elección del personero municipal de Valledupar para el periodo 2024-2028.

Que en el artículo 35, donde se regula lo referente a la entrevista, no se estableció el procedimiento para la realización de la misma ni la forma de calificación de esta prueba, la cual representa el 10% de la calificación total de las diferentes pruebas aplicadas en el desarrollo del concurso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la resolución 043 del 11 de agosto de 2023.

Que a la fecha, se tiene el consolidado de las calificaciones de las pruebas aplicadas a saber: Prueba de conocimiento, Competencia comportamentales o labores y Análisis de antecedentes académicos y de experiencia; de tal manera que la prueba faltante es la entrevista que de acuerdo al reglamento del concurso y el decreto-ley 1083 de 2015, le corresponde realizarla al nuevo concejo.

Que se hace necesario modificar la resolución 043 de 11 de agosto 2023, para establecer el procedimiento y otras disposiciones relacionadas con la realización con la entrevista dentro del concurso de méritos para la elección del personero municipal para el periodo constitucional 2024-2028.

Que en mérito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: establézcase el procedimiento para la realización de la entrevista del concurso de méritos para la elección del personero municipal e Valledupar para el periodo 2024-2028 en los siguientes términos:

1. OBJETO DE LA ENTREVISTA: La entrevista será aplicada con el propósito de analizar *y* valorar las habilidades *y* aptitudes específicas de los aspirantes; establecer si es adecuado e Idóneo, si puede, sabe y quiere ocupar el cargo. Es un instrumento de selección que debe permitir establecer que las condiciones de los aspirantes corresponden a la naturaleza *y* perfil del puesto a ocupar como Personero del municipio.

2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN: El cuestionario a formular constara de tres (3) preguntas la cuales serán socializadas por los miembros de la mesa directiva, escogidas de manera aleatoria y entregadas por escrito por cada concejal que desee formular preguntas, la temática y contenido de las preguntas deberá considerar el perfil profesional y ocupacional del cargo a proveer, de manera que esta prueba de carácter clasificatorio, permita valorar las calidades e idoneidad de los en listados para la elección del cargo de Personero Municipal.

3. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN: El parámetro de calificación de la entrevista a implementar será de 0 a 100, el resultado obtenido por cada aspirante se ponderará por el 10% que es el peso de la entrevista en el concurso de méritos y éste se sumara al puntaje acumulado de las pruebas aplicadas de cada uno de los participantes que se mantienen en el proceso de selección.

4. PONDERACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA: La calificación de la entrevista le corresponde a la plenaria de la Corporación, de manera que cada concejal en el formato establecido para el efecto, consignará la calificación de 0 a 100 para cada uno de los entrevistados; en el formato de calificación anexo, que hará parte integral de la presente resolución, se registrará la calificación de cada concejal, se sugiere que se deposite en una urna para mayor transparencia, con base en esta información la Mesa directiva hará sumatoria total de los puntajes consignados por los concejales y dividirá entre 19 , a este resultado se le aplicará el 10% para obtener la calificación definitiva de esta entrevista para cada uno de los aspirantes.

5. REGLAS DE INTERVENCION DE LOS ASPIRANTES: La entrevista será presencial en el recinto de sesiones, cada aspirante dispondrá tres minutos para la presentación y de seis minutos para la realización de la entrevista, teniendo en cuenta que cada pregunta, tiene un máximo de dos minutos para su respuesta; durante la entrevista no podrán hacer presencia simultánea los participantes. Se permitirá el ingreso a medios de comunicación. Se prohíbe la mediación de las barras, aplausos o manifestaciones que alteren el desarrollo y concentración de la entrevista. El presidente del Concejo ira llamando en orden alfabético, según apellidos, a los aspirantes que llegaron a esta etapa del concurso. La no asistencia a la entrevista genera salida automática del concurso de méritos.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Valledupar a los 22 días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSERTH GOMEZ CONTRERAS
Presidente

WILBER HINOJOSA BORREGO
Primer Vicepresidente

PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente

FORMATO DE CALIFICACIÓN ANEXO
RESOLUCION No. 061 del 22 de diciembre de 2023

NOMBRE DEL ASPIRANTE	CALIFICACIÓN

CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024- 2028.

FORMATO DE CALIFICACIÓN ANEXO
RESOLUCION No. 061 del 22 de diciembre de 2023

NOMBRE DEL ASPIRANTE	CALIFICACIÓN

CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024- 2028.